



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

OBJETO A CONTRATAR:

**SERVICIO DE REVISIONES NORMATIVA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
DE ELEVACIÓN DE CARGAS PARA METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LA S.C: 6000013031

Dirección: EXPLOTACION FERROVIARIA

Área: MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES

Metro de Madrid, S.A.

División: INSTALACIONES Y SISTEMAS
DE INFORMACIÓN

Servicio: INGENIERÍA DE
MANTENIMIENTO

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de revisión normativa de equipos y accesorios de elevación de cargas.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en del servicio de revisión normativa de equipos y accesorios de elevación de cargas.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Instalaciones.

▪ Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 456.766,60 euros (IVA no incluido).

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

☒ El valor real de contrato análogo adjudicado, ajustado en función de los precios del mercado teniendo en cuenta que el contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 veces por periodos de hasta 6 meses cada prórroga, así como el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

- Base imponible (BI): 315.011,45 euros
- Importe del I.V.A.: 66.152,40 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 381.163,85 euros, IVA incluido.

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

Costes Directos (98% del PE)	268.444,54 €
Costes Indirectos (2% del PE)	5.478,46 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	273.923,00 €
Gastos Generales (9% PE)	24.653,07 €
Beneficio Industrial (6% PE)	16.435,38 €

Base imponible	315.011,45 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	381.163,85 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

☒ Procede

☒ Porcentaje de modificación al alza: 20%

Indicar las causas de modificación del contrato:

Incremento en el servicio de inspección contratado por aumento del número de equipos, cuando:

- Se produzca la salida de garantía de equipos no incluidos inicialmente en el concurso.
- Adquisición de nuevos equipos durante la vigencia del contrato.

▪ **División en lotes:**

☒ NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: La licitación corresponde al Lote 3 de la SC 6000012403, que quedó desierto.

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ No.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: 48 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:
 - ☒ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
- **Prórrogas:**
 - ☒ Sí
- El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de: 2 veces.
- Duración de cada prórroga: periodos de hasta 6 meses cada prórroga.
- **Justificación de la necesidad de prórrogas:**

Se propone un máximo de dos prórrogas de 6 meses cada una, al objeto de garantizar el servicio en el caso de retrasos o incidencias en los procedimientos de licitación del siguiente expediente de continuidad, o porque analizado el mercado se considera oportuno por el órgano de contratación.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020).

▪ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar la insuficiencia de medios:** El Servicio de Ingeniería de Mantenimiento no dispone de medios humanos para realizar el servicio de inspección citado, ni las cualificaciones profesionales para la ejecución de revisiones anuales normativas de los equipos e instalaciones objeto de la contratación.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ **Procedimiento Abierto.**

- No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30 puntos.
- o Criterios económicos: precio, 70 puntos.

• Criterios cualitativos:

1. Experiencia medios personales adicional a la indicada en el apartado 24 del PCP (**4 puntos**).

1.1. Se valorará la experiencia adicional al mínimo exigido en el apartado 24 del cuadro de características del contrato respecto a la adscripción de medios personales (5 años en trabajos de mantenimiento similares) para el Perfil de “Responsable Técnico del Servicio”. Además, el perfil aportado deberá cumplir todos los requisitos mínimos (Técnico Titulado en Ingeniería o equivalente) recogidos en el apartado 24 del cuadro de características; en caso de incumplir alguno de estos requisitos mínimos se asignarán 0 puntos al perfil correspondiente: (**2 puntos**).

1.2 Se valorará la experiencia adicional al mínimo exigido en el apartado 24 del cuadro de características del contrato respecto a la adscripción de medios personales (3 años en trabajos de mantenimiento similares) para el Perfil de “Técnico Especialista”. Además, el perfil aportado deberá cumplir todos los requisitos mínimos (FP II rama mecánica, eléctrica- Formación específica en tareas de revisión de equipos y accesorios de elevación de cargas) recogidos en el apartado 24 del cuadro de características; en caso de incumplir alguno de estos requisitos mínimos se asignarán 0 puntos al perfil correspondiente (**2 puntos**).

2. Se valorará el número de técnicos adicionales al mínimo exigido en el apartado 24 del cuadro de características del contrato respecto a la adscripción de medios personales (2 Técnicos Especialistas) para el Perfil de “Técnico Especialista”. Además, el/los perfil/es aportado/s deberá/n cumplir todos los requisitos mínimos (FP II rama mecánica, eléctrica- Formación específica en tareas de revisión de equipos y accesorios de elevación de cargas/3 años en trabajos de mantenimiento similares) recogidos en el apartado 24 del cuadro de características; en caso de incumplir alguno de estos

requisitos mínimos se asignarán 0 puntos al perfil correspondiente (4 puntos).

3. Compromiso de cumplir determinado Tiempo de entrega de los informes final de revisión y certificación de los trabajos objetos del contrato (11 puntos).
4. Compromiso de disponer durante el plazo de duración del contrato de servicio de atención telefónica (11 puntos).

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos?
Sí, para todos los criterios.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos?
No.

▪ **Justificación de la valoración de la experiencia adicional**

La experiencia profesional es crucial en la ejecución del contrato por varias razones:

- o **Calidad del Trabajo**: La experiencia garantiza que el personal esté capacitado para realizar el trabajo con precisión y eficiencia, reduciendo el riesgo de errores que podrían resultar en costos adicionales o retrasos.
- o **Seguridad**: La intervención sobre los vehículos implica trabajar en entornos de taller y ubicaciones potencialmente peligrosas, en ocasiones con trabajos en altura. La experiencia ayuda a identificar y mitigar riesgos, asegurando un ambiente de trabajo seguro.
- o **Cumplimiento de Normativas**: Los profesionales con experiencia conocen las normativas y regulaciones aplicables, asegurando que el proyecto cumpla con todos los requisitos legales y técnicos.
- o **Resolución de Problemas**: Durante la ejecución del contrato, pueden surgir dificultades inesperadas. La experiencia profesional permite una rápida y efectiva resolución de problemas, minimizando interrupciones y garantizando la continuidad del proyecto.
- o **Optimización de Recursos**: La experiencia permite una mejor gestión de los recursos, optimizando el uso de materiales y tiempo, lo que puede asegurar que el proyecto se complete dentro del presupuesto y el plazo establecido.

▪ **Justificación de criterios de ampliación del número de perfiles**

La necesidad de poner a disposición del contrato un mayor número de profesionales se justifica por:

- Complejidad y especialización: La naturaleza objeto de esta contratación necesita de una especialización técnica, por lo que es necesario disponer técnicos especialistas en temas preventivos que garantice la correcta toma de decisiones en todas y cada una de las actuaciones derivadas fruto de la acción inspectora.

- Criterios económicos:

☒ Precio, 70 puntos.

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de Licitación.

Para el resto de los casos, se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

- C_i = puntuación obtenida por el licitador i
- $C_{\max}$ = 70 puntos
- B_i = baja ofertada por el licitante i (%)
- $B_{\max}$ = máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:
No existen tareas críticas.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

- **Fondos FEDER**

- ☒ Contrato no financiable con fondos FEDER
- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**
- ☒ NO
- **Cesión de datos personales**
- ¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?
- ☒ NO
- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**
- ☒ NO
- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**
- ☒ SI
- **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**
- ☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Área de Mantenimiento de Instalaciones dispone de equipos de trabajo que requieren de un mantenimiento especializado y realizado con personal con la adecuada cualificación profesional, es por ello por lo que se recurre a su contratación:

- Cumplir con el manual de instrucciones de los equipos y con el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Conseguir que los equipos de trabajo funcionen correctamente y puedan prestar el servicio adecuado al Área de Mantenimiento de Instalaciones a la hora de realizar las labores de mantenimiento correspondientes.
- Mantener los equipos y accesorios de elevación de cargas y elementos de manutención, bajo las normas de referencia actuales en vigor.

4 ANTECEDENTES

No existen contratos totales o parciales homogéneos para elaborar los antecedentes de comparación de la base de licitación. En ejercicios anteriores, se ha contratado actuaciones parciales preventivas, no coincidiendo, ni en el inventario, ni en los alcances de los trabajos contratados, ni los requerimientos de ejecución de los trabajos, por lo que las anteriores contrataciones no pueden ser empleadas siquiera parcialmente para efectuar una adecuada comparativa económica.

	CONTRATACIONES ANTERIORES	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Nº CONTRATO	6000009851	6000013031
OBJETO DEL CONTRATO	MTTO DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LA AMI	REVISIONES NORMATIVAS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE ELEVACION DE CARGAS
DURACIÓN INICIAL DEL	4 años	48 meses

CONTRATO		
PRÓRROGAS PREVISTAS	Sí, dos prórrogas de 6 meses cada una	Sí, dos prórrogas de 6 meses cada una
MODIFICADOS PREVISTOS	Sí, del 20% al alza	Sí, del 20% al alza
LOTES	1	1
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	329.277,52 €	315.011,45 €
VALOR ESTIMADO	493.916,28 €	456.766,60 €

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2026	2027	2028	2029	2030
IMPORTE PERMITIDO	20.000,00 €	78.752,86 €	78.752,86 €	78.752,87 €	58.752,86 €
CECO	4708	4708	4708	4708	4708
CUENTA	622223	622223	622223	622223	622223

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos